

REGISTRADA BAJO EL N° 5.143.-

VISTO:

El Expediente C.M. N° 09389-1; y

CONSIDERANDO:

Que es compromiso del Concejo generar políticas que den respuesta a la realidad de las personas que padecen las consecuencias de los consumos problemáticos.

Que es propicio promover los derechos, de personas con consumos problemáticos a fin de garantizar el acceso a todos los niveles de atención según la demanda específica.

Que existen en la Ciudad numerosas organizaciones formalizadas, instituciones consolidadas con un recorrido certero en el trabajo sobre esta problemática que cuentan con gran aceptación de la ciudadanía y que es función del municipio comprometerse con las entidades de Bien Público que se ocupan de los consumos problemáticos para promover la potencialidad de sus habilidades y experiencias.

Que como resultado del trabajo colaborativo realizado por dichas instituciones durante cinco años en la Red Local de Prevención de Adicciones creada el 7 de marzo de 2014 surge la necesidad de fortalecer este espacio interinstitucional que promueve la participación activa en la discusión y atención de las problemáticas locales relacionadas con los consumos problemáticos porque la sostenida suma de esfuerzos ha resultado más efectiva que las acciones independientes y aisladas realizadas por personas individuales.

Que debido a la complejidad de la problemática se hace necesario planificar e implementar acciones concretas y sostenidas en el tiempo.

Que dichas acciones deberían ser diseñadas en conjunto con quienes tienen la idoneidad que le da la experiencia y el conocimiento específico en contexto para que sean más eficaces y tengan mayores posibilidades de generar un impacto significativo en la comunidad.

Que por todo lo establecido precedentemente, se propone que la Red Local de Prevención de Adicciones (ReLPA) se constituya en un Consejo Asesor, principal fuente de asesoramiento del Departamento Ejecutivo Municipal y del Concejo Municipal al momento de diseñar y definir políticas públicas locales relacionadas con los consumos problemáticos.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

ORDENANZA

Art. 1.º) Dispóngase la creación del Consejo Asesor sobre Consumos Problemáticos con el objeto asesorar al Departamento Ejecutivo Municipal y al Concejo Municipal en la formulación de políticas locales sobre consumos problemáticos.

Art. 2.º) Apruébese el reglamento que regirá el funcionamiento del Consejo cuya creación se autorizó en el artículo precedente, el que como **Anexo 1** forma parte integrante de la presente.

Art. 3.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintiocho días
del mes de noviembre del año dos
mil diecinueve. _____



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. RAUL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela

ANEXO 1

Consejo Asesor sobre Consumos Problemáticos

Reglamento

Objetivos:

Los objetivos del Consejo Asesor sobre Consumos Problemáticos son:

1. Crear un espacio de inclusión y participación de las instituciones abocadas a la prevención, atención y asistencia de personas con consumos problemáticos.
2. Mantener un marco democrático, participativo, plural, en la libertad para la toma de decisiones para que todos puedan aportar su voz, respetando la forma de pensar de cada institución, para trabajar en equipo sin perder la individualidad.
3. Establecer una red de apoyo para quienes padecen consumos problemáticos, sus familias, las instituciones y la comunidad.
4. Coordinar y gestionar acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de las personas con consumos problemáticos.
5. Sensibilizar, informar y prevenir a la población con la finalidad de desnaturalizar los consumos problemáticos desde una perspectiva integral.
6. Mancomunar esfuerzos para el logro del bien común, sin perder la especificidad de cada institución.
7. Brindar opiniones y aportes a organismos públicos y privados acerca de temáticas vinculadas con consumos problemáticos.
8. Participar activamente en el diseño de políticas públicas locales que involucren a personas con consumos problemáticos.

Composición:

1. El Consejo Asesor sobre Consumos Problemáticos estará constituido por representantes (un titular y un suplente) de las organizaciones de la sociedad civil vinculadas directa o indirectamente con la prevención, promoción y asistencia en situaciones de consumos problemáticos que cuenten con personería jurídica y dos años de antigüedad probada de trabajo en consumos problemáticos en la ciudad, del ejecutivo municipal y del concejo municipal.
2. Las organizaciones e instituciones que soliciten ingresar al Consejo Asesor sobre Consumos Problemáticos, lo harán mediante nota escrita elevada al presidente del Consejo. El Consejo decidirá su ingreso en el marco de los artículos precedentes.
3. Cada miembro del Consejo Asesor tendrá voz y voto (uno por institución o entidad representada en el Consejo) en el proceso de la toma de decisiones.
4. El Consejo Asesor sobre Consumos Problemáticos estará coordinado por un/a Presidente, un/a Vicepresidente y un/a Secretario/a.
5. Las figuras del Presidente, Vicepresidente y Secretario/a surgirán de la nómina de instituciones participantes del Consejo y serán elegidas por mayoría por los representantes de las instituciones



FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

presentes en la asamblea general anual. Los cargos se renovarán en forma anual y serán rotativos. El procedimiento consistirá en la postulación de candidatos para cada cargo dentro del Consejo Asesor y la posterior votación a mano alzada.

6. La Asamblea General Anual se realizará en la primera quincena del mes de diciembre de cada año debiendo el presidente del Consejo Asesor convocar a las instituciones con un mes de anticipación.

Funcionamiento:

1. La tarea que realizan los integrantes de cada institución en el Consejo debe ser ad-honorem.
2. Los miembros del Consejo se comprometen a respetar las decisiones votadas por la mayoría de los representantes, a asumir las responsabilidades confiadas por el Consejo y a actuar con transparencia y coherencia en cada tarea asumida, según conste en actas.
3. La toma de decisiones se realizará por consenso. En caso de no lograrse, se decidirá por votación de la mayoría de los integrantes presentes.
4. Los representantes de cada entidad se comprometen a transmitir al seno de la institución que representan lo actuado en las reuniones del Consejo y en dichas reuniones, lo acordado por la institución.
5. Se organizarán mesas de trabajo según temáticas elegidas, invitando a participar a los representantes de las instituciones para formar parte de cada eje de trabajo. En las mesas de trabajo, se podrá solicitar la presencia de profesionales expertos en las temáticas, cuya participación y opinión tendrá un carácter no vinculante.
6. Las reuniones se realizarán al menos una vez al mes, en las sedes de las instituciones miembro de forma rotativa o en el lugar acordado por el Consejo Asesor, y las entidades que forman parte del Consejo Asesor se comprometen a enviar sus representantes (titular o suplente) a todas las reuniones. En caso de que la inasistencia de los representantes de una institución supere el 20% de las reuniones previstas para el año, dicha entidad perderá su derecho a voto, aunque mantendrá su derecho a emitir opinión.

Funciones:

1. Sensibilizar y generar acciones de prevención, promoción y asistencia en relación con situaciones de consumos problemáticos.
2. Favorecer la integración entre los sectores de salud pública y privada con respecto al primer, segundo y tercer nivel de atención de los consumos problemáticos.
3. Asesorar y articular acciones con el Estado Municipal en relación con Políticas Públicas sobre situaciones de consumos problemáticos.
4. Facilitar la circulación de la información y coordinación de acciones entre los miembros de las instituciones participantes.
5. Crear un registro de instituciones, programas y servicios relacionados con consumos problemáticos y mantenerlos actualizados.
6. Propiciar la capacitación de los agentes de las instituciones que conforman el Consejo y de otras instituciones, a fin de ampliarla según ejes de trabajo, valorando la interdisciplinariedad como instrumento de reflexión y herramienta de cambio.



FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

7. Recibir y favorecer la correcta canalización de inquietudes y derivaciones a dispositivos de atención y contención para os distintos consumos problemáticos de acuerdo con los protocolos existentes, ofreciendo diversidad de servicios e igualdad de oportunidades de acceso a los mismos.
8. Fomentar el ingreso y la participación de otras instituciones en el Consejo según condiciones establecidas.



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela